



Resolución Municipal N° 157/2010
á, 07 de abril de 2010

VISTOS:

El Oficio N° 155/2010, de fecha 05 de febrero de 2010, mediante el cual el Ejecutivo Municipal solicita al Concejo la aprobación de la MINUTA SOBRE TRANSFERENCIA A TITULO GRATUITO DE AREAS DE TERRENO PARA USO PUBLICO A FAVOR DEL GOBIERNO MUNICIPAL, DE TERRENO DE PROPIEDAD DE LA SRA MARCELA CAMPOS DE SALAZAR, EL MISMO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA UV-224.

CONSIDERANDO:

Que, se evidencia que la Sra. Marcela Campos de Salazar es propietaria de un terreno ubicado en la zona noreste, UV.224, del Distrito Industrial, con una superficie registrada de 6804.00 M2, el mismo que se encuentra inscrito ante la Oficina de Derechos Reales bajo la Matrícula Computarizada N° 7.01.2.01.0000266.

Que, de acuerdo C.I. Top N° 928/09 emitida por Top. Jesús Balcazar J. - Jefe de Área de Agrimensura y Topografía, mediante el cual establece que los planos presentados coinciden con lo existente en el terreno, las calles se encuentran aperturadas, además se verificó los ejes de calle, esquineros de manzanos los cuales se encuentran materializados y referenciados.

Qite, el Informe Técnico DUO N° 252/2009, emitida por el Jefe Departamento de Ordenamiento Urbano mediante el cual se tiene que el área a urbanizar corresponde a un lote de terreno ubicado en la zona Noreste, U.V. 224 con una superficie de 6.804,00 m², destinándose 27,04% de la misma para áreas de uso público y 12,96% para terrenos en custodia, habiendo cumplido el presente trámite con todos los pasos exigidos para el proceso de urbanización y con el 40% de cesión de áreas de uso público conforme lo establece el Plan de Ordenamiento Territorial (PLOT), aprobado mediante la O.M. 078/2005, toda vez que el trámite se inició después de la implementación de dicha Ordenanza Municipal.

Que, la documentación relativa al trámite de Cesión de Área que realiza la Sra. Marcela Campos de Salazar y el contrato de transferencia del terreno a favor del Gobierno Municipal, se concluye que se realizaron todos los trámites pertinentes ante la Dirección del Plan Regulador, habiéndose cumplido con los requisitos exigidos por dicha Dirección dentro del trámite de Urbanización del terreno ubicado en la UV- 224, conforme lo establecido en el Art. 157, 158 y 159.

El Art.157 del Código de Urbanismo y Obras, establece cualquier proyecto Urbanístico una vez aprobado por parte de la OTPR y antes de proceder a su entrega, el propietario o su responsable legal está en la obligación de extender la escritura pública de cesión de las áreas de uso público a la H. Alcaldía Municipal especificando la superficie de cada una de ellas, según los fines a los que se destine.

El Art.159 del Código de Urbanismo y Obras, establece de las áreas de uso público en una unidad vecinal o parte de ella las áreas de uso público serán igual o mayor al 35% de la superficie total del terreno urbanizado, la cual estará destinada para áreas de uso público, sin embargo la Ordenanza Municipal N° 078/2005, establece en su Art.43 que al ser política fundamental del Gobierno Municipal consolidar la propiedad de la parte que corresponde al Equipamiento Distrital Público de cada distrito, esto deberá concretarse con el aporte o cesión de un 5% de la superficie de todo el terreno de la superficie de todo terreno a urbanizar, adicionalmente al 35% de cesión ya establecido.

Que, la Minuta de cesión de áreas para uso publico, es un contrato de Donación conforme a las previsiones contenidas en los art. 655, 660, 667 y siguiente del Código Civil, concordantes con

Telf.: 333-8596 / 333-2783/ 333-4338 • Fax: 371-5508 • Casilla: 2729 • www.concejomunicipalscz.gob.bo

Calle Sucre Esq. Chuquisaca N°100 - Santa Cruz de la Sierra - Bolivia



200
SANTA CRUZ
ciudad libre

Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

los artículos 450, 451 y 452 del mismo Código, por mandato expreso de los artículos 37 inc. d) y 157 del Código de urbanismo y Obras, por lo que corresponde su consideración por el Concejo Municipal, para que en cumplimiento a su función fiscalizadora de la gestión municipal apruebe o rechace el Contrato de transferencia de Terreno a título gratuito suscrito entre la cedente Sra. Marcela Campos de Salazar y el Gobierno Municipal, conforme lo previsto en el artículo 12 numeral 11 de la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, en uso de sus legítimas atribuciones, conferidas por el Art.12 numeral 11 de la Ley de Municipalidades, en Sesión Ordinaria de fecha 7 de abril de 2010, dicta la siguiente;

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se aprueba la "Minuta de Transferencia a Título Gratuito de Cesión de Área", que realiza la Sra. Marcela Campos de Salazar en calidad de propietaria del terreno ubicado en la Provincia Andrés Ibáñez, lugar denominado El Progreso, zona noreste de esta ciudad, UV. 224 Distrito Industrial UI-2, Registrado bajo la Matricula Computarizada N° 7.01.2.01.0000266, de transferencia del terreno a favor del Gobierno Municipal, el terreno cuenta con una superficie según título de 6.804,00 m² y una superficie según mensura de 6.994,08 m², de los cuales 1.839,22 m² para calles, avenidas, canal, áreas verdes y 882,00 m² de áreas en custodia, a suscribirse entre la Sra. Marcela Campos de Salazar Cedente, el Sr. José Perfecto Salazar Hurtado Anuente, la Dra. Msc. Ana María Encina Landívar Alcaldesa Municipal de Santa Cruz de la Sierra, el Arq. Paris Edmundo Farah Paz Oficial Mayor de Planificación y el Arq. Luis Mariano Zambrana Bravo Director Ordenamiento Territorial.

Artículo Segundo.- De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 27. Inciso "d" de la Ley SAFCO, se instruye al Ejecutivo Municipal que a los efectos del Control Externo Posterior, remita copia del Contrato de transferencia y de la documentación que lo sustenta, a la Contraloría General de la Republica, dentro de los cinco días de que fuera perfeccionado el documento.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Prof. Lic. DAEN Silvia Álvarez Melgar
CONCEJALA SECRETARIA

Sra. Carol Genevieve Vischrra Guillen
CONCEJALA PRESIDENTA